

Pereira, 4 de septiembre de 2020.

Doctor

ALVARO ARIAS VELEZ

Secretario de Gobierno

Delegado del Alcalde.

Pereira.

ASUNTO: Análisis, justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios 3225 del 19 de agosto de 2020.

Mediante el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted la JUSTIFICACIÓN para adelantar Adición No 1 al contrato 3225 del 19 de agosto de 2020, cuyo objeto corresponde a **“ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**.

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno es la encargada de velar por la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público; para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, mantener la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía, vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo a través de las inspecciones de policía, de conformidad con las normas legales vigentes y apoyo a los organismos de seguridad.

La problemática en el Centro de Detención Transitoria de la UPPV y las demás locaciones de la Policía Nacional es un asunto de origen sistémico, transversal y

ampliamente conocido al interior de las instituciones que tienen competencia en el mismo y que el Municipio de Pereira ha venido respondiendo al respecto dentro de sus posibilidades, bajo el entendido que el traslado de detenidos hacia otras locaciones es un asunto restringido y cuya viabilidad y ejecución no depende exclusivamente de los entes territoriales.

La Unidad Permanente de Protección a la vida -UPPV- cuenta con un sitio de detención preventiva, que funciona en forma permanente y desarrolla acciones de control de indisciplinas sociales, donde son llevadas las personas retenidas por la policía hasta tanto sean puestos a disposición de un juez de control de garantías.

Es por lo anterior y con el fin de responder a la situación actual, esto es la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la Pandemia – COVID 19, que en aplicación al “Lineamiento para Control, Prevención y Manejo de casos por COVID – 19 para la población privada de la libertad PPL en Colombia”, en el municipio de Pereira, en lo pertinente a la prevención del contagio de la población Privada de la Libertad, se adelantó el proceso contractual de Mínima Cuantía No SMG-MC-118-2020, cuyo objeto corresponde a **ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**. Por medio del cual se tenía como objetivo realizar adecuaciones locativas necesarias en la Unidad Permanente para la Protección de la Vida (UPPV), de modo que permitiera implementar el aislamiento preventivo por catorce(14) días (Cuarentena) a quienes se hubiesen encontrado expuestos al virus COVID – 19. (Nuevos ingresos) y con ello evitar la propagación del virus del exterior al interior del lugar y el aislamiento de los detenidos o sindicados que presenten sintomatología sospechosa, garantizando con ello los derechos a la vida y la salud de las personas privadas de la libertad (PPL).

Sin embargo durante el proceso contractual y pos-contractual se han evidenciado una serie de situaciones imprevisibles que sobrepasaron la capacidad de reacción de la Administración municipal, dentro de las cuales se pueden destacar en primer lugar los disturbios ocasionados dentro de las instalaciones de la Unidad Permanente de Protección a la Vida – UPPV - que ocasionaron serias afectaciones locativas de tipo estructural y de cubierta quedando las instalaciones expuestas a cortos circuitos, incendios, inundaciones y hacinamientos que obligan

al municipio a atender de manera inmediata en pro de salvaguardar los intereses y fines esenciales la UPPV correlacionados con la vida y seguridad tanto de los detenidos como del personal que labora en dicho lugar y los vecinos del área. En segundo lugar se tiene el incremento desmedido de capturas en el Municipio de Pereira, los traslados de estaciones de policía y URI, que conllevan la obligación de generar un ambiente de prevención tanto para quienes ingresan como para quienes ya se encuentran detenidos, y en tercer lugar el contagio masivo que presenta actualmente la Unida Permanente de Protección a la Vida – UPPV- que ha ocasionado un incremento en la población aislada, estos son quienes por las fechas aproximadas de contagio deben estar separadas de las personas que ya estaban privados de la libertad sanos, como de quienes ya se superaron la enfermedad y de quienes ingresan nuevos.

Teniendo en cuenta lo relacionado se realizó visita técnica a las instalaciones de la Unida Permanente de Protección a la Vida – UPPV – por parte de Milton Alejandro Bello Yopasa, Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana en calidad de Supervisor del contrato, el Arquitecto Fabián Cifuentes, contratista de la Secretaría de Infraestructura y quien fue designado para realizar el acompañamiento técnico a la supervisión del contrato y la doctora Jessica Cadavid contratista de la Secretaría de Gobierno, y quien funge actividades de coordinación de la Unida Permanente de Protección a la Vida – UPPV- en la cual se pudo concluir la necesidad imperativa de realizar una adición al contrato No 3225 de 2020 toda vez que durante la visita realizada se pudieron constatar las adecuaciones adicionales que se requieren en virtud de los acontecimientos presentados en los últimos días, los cuales fue imposible prever y por lo cual no quedaron contemplados dentro del contrato inicial.

Dicha adición tiene como fin mejorar de manera significativa las condiciones de seguridad del lugar, las cuales cabe anotar que durante el amotinamiento pasado en la UPPV fueron seriamente afectadas, dejando en riesgo a la población que reside en las instalaciones y en las áreas aledañas, toda vez que los daños presentes en la infraestructura eléctrica, en los muros y los techos, están ocasionando cortos circuitos, inundaciones y hacinamientos; situaciones que no se deben presentar es espacios con personas privadas de su libertad así sea de manera transitoria, si tenemos en cuenta las exigencias de los entes de control y la garantías mínimas que el municipio debe salvaguardar teniendo en cuenta los derechos de estas personas.

Es por lo anterior y en virtud de que a la fecha aún se encuentra en ejecución el contrato No 3225 de 2020 y que la necesidad proveniente de las nuevas circunstancias requieren de la Administración municipal una atención inmediata que se considera pertinente adicionar y prorrogar el contrato y con ello cumplir a cabalidad y en el menor tiempo posible las obligaciones del municipio salvaguardando la vida e integridad de las personas que residen en dicho lugar.

PROGRAMA - PEREIRA MÁS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PEREIRA MÁS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OBRA FÍSICA
ACTIVIDAD	ADECUACIÓN REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FISICA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD.

OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No 3225 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 VALOR INICIAL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$43.732.605,12). COMPROMISO PRESUPUESTAL No 4919 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 CUYO OBJETO ES ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PERMANENTE DE PROTECCIÓN A LA VIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:

De acuerdo a los recursos con que cuentan los Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. La Secretaria de Gobierno determinó como presupuesto oficial para la adición número 1 al contrato 3225 del 19 de agosto de 2020, la suma de hasta **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS M/CTE (\$21.464.471,02)** incluyendo A.U.

Adjunto a la presente “Acta de Mayores y Menores Cantidades De Obra” en la cual se discrimina los ítems que se adicionan y los valores correspondientes.

TIEMPO ESTIMADO DE LA PRORROGA:

QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

De igual forma el supervisor del contrato certifica que a la fecha el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y los alcances del contrato:

CONTRATO INICIAL	
PLAZO:	30 DÍAS
FECHA DE INICIO:	20 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$43.732.605,12).
PRÓRROGA DEL CONTRATO	
PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS.

ADICIÓN DEL CONTRATO	
ADICIÓN	VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO DOS CENTAVOS M/CTE (\$21.464.471,02)
TIEMPO TOTAL	
FECHA DE INICIO:	20 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	3 DE OCTUBRE DE 2020
VALOR TOTAL	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$65.197.076,14).

RECOMENDACIÓN AL DELEGADO DEL ALCALDE

De acuerdo con la presente justificación, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda, realizar adición y prórroga al contrato de obra No 3225 de agosto 19 de 2020, de tal manera que el Municipio de Pereira, pueda garantizar la seguridad de las personas que se encuentran detenidas en la Unida Permanente de Protección a la Vida – UPPV – así como de las personas que laboran y visitan el lugar como de quienes se encuentran en sus áreas aledañas.



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Supervisor.



FABIÁN CIFUENTES RAMÍREZ
Arquitecto - Secretaría de Infraestructura
Apoyo a la Supervisión.